



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 022-2022-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 16 de junio de 2022

**VISTO:**

La Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, el Memorando Múltiple N° 018-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, el Memorando N° 012-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE, el Informe No 0125-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, el Memorando No 138-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y cinco millones con 00/100 Dólares Americanos), destinados a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8795-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales – Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), cuyo objetivo general mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios.

Que, la ejecución del proyecto de acuerdo a lo señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS de fecha 04 de marzo de 2020, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial No 250-2020-JUS, de fecha 29 de setiembre de 2020, se designó al Director Ejecutivo del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, conforme al artículo 40 del Decreto Legislativo No 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el artículo 36 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAF-SP, SEACE y SIGA MEF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 se aprueban los Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso” en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP; ello, a efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos y a establecer mejoras en los procedimientos de los citados registros;

Que, conforme al numeral 2.3 del artículo 2 del Anexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo “Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNIe;

Que, conforme al numeral 2.4 del artículo 2 del Anexo de la señalada resolución, el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNle;

Que, lo señalado en los numerales 2.3 y 2.4 es requisito indispensable para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 018-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 07 de junio de 2022, la Unidad de Administración y Finanzas, solicita a la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos, y a la Especialista de Adquisiciones en atención a los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, remitir la propuesta de los datos del personal asignado de sus unidades (Titular y Suplente y/o encargados) para ser registrados en el Aplicativo Informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, del SIAF-SP; a fin de tener la facultad de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso;

Que, mediante Memorando N° 012-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE, de fecha 10 de junio de 2022, la Unidad de Planes y estudios de Proyectos, remite la propuesta de responsables para el registro en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP, con el propósito que cuenten con la facultad de autorizar el registro de la certificación de crédito presupuestario (Aprobación), designando como:

- **Titular:** Srta. Lisset Carmela Manrique Luján (Especialista en Planificación y Presupuesto) – DNI 43150926
- **Suplente:** Sr. Franco Jesús Llerena Villafuerte (Analista en Proyectos) – DNI 45360848;

Que, mediante Informe N° 0125-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, de fecha 14 de junio de 2022, el Área de Adquisiciones, remite los datos de los responsables (titulares y suplentes) a fin de ser registrados en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP, designando como:

- **Titular:** Sr. Félix Eradio Flores Flores (Analista en Adquisiciones) - DNI: 04744470
- **Suplente:** Gloria Mercedes Landeo Alva (Especialista en Adquisiciones) - DNI: 43049603;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 que aprueba la “Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 que aprueba los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. – ACREDITAR** como responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario en el aplicativo informático “Acreditación electrónica de responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP a las siguientes personas: Srta. Lisset Carmela Manrique Luján (Especialista en Planificación y Presupuesto) identificada con DNI 43150926, en calidad de Titular y al Sr. Franco Jesús Llerena Villafuerte (Analista en Proyectos), identificado con DNI 45360848, en calidad de suplente.

**Artículo 2°. - ACREDITAR** como responsables de autorizar el registro del Compromiso y registrar los datos de los mismos en el aplicativo informático “Acreditación electrónica de responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP a las siguientes personas: Sr. Félix Eradio Flores Flores (Analista en Adquisiciones), identificado con DNI: 04744470 en calidad de Titular y a la Sra. Gloria Mercedes Landeo Alva (Especialista en Adquisiciones) identificada con DNI. 43049603 en calidad de suplente.

**Artículo 3°. - DISPONER** que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los responsables designados, a fin que asuman las funciones otorgadas.

**Regístrese, y comuníquese.**

**Rodolfo Albán Guevara**  
**Director Ejecutivo-PMSAJ**